Expediente: **1414/24-A3**
Carátula: **AGUDO REYES MANUEL C/ SARDI ELIO JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27269546544 - Sardi, Elio Jose-DEMANDADO
90000000000 - TERNOR S.R.L., -DEMANDADO
20406962181 - Agudo Reyes, Manuel-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1414/24-A3

H105025842973

JUICIO: AGUDO REYES MANUEL c/ SARDI ELIO JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1414/24-A3 - JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2025.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado de Quintana Bautista el 05/09/25:

1. Atento a lo solicitado y constancias de la presente causa, dispongo DEJAR SIN EFECTO la audiencia programada para el día 15/09/25 y en su defecto corresponde: **CITAR nuevamente** a los testigos a fin que comparezcan a prestar declaración el día **17 de Octubre del 2.025** a horas**08:00**.

2. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en edificio de Tribunales, sito en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

3. Por denunciado el número telefónico de los testigos, **proceda Secretaría a notificar al mismo vía whatsapp** los **puntos 1 y 2** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL, Ley 9683.

4. En mérito a lo dispuesto por los Arts. 86 y 97 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

5. Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

6. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MB-1414/24-A3.

Actuación firmada en fecha 09/09/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.